

| | | | |
|---|---|--------------|----------------------------|
|  | SOLICITUD DE AUTORIZACION A TERCEROS | FECHA | Elaboración: Julio 2017 |
| | CODIGO: GIT-ES-F-1 | | Aprobación: Julio 2017 |
| | VER. 1 | | Actualización: Agosto 2017 |

CIUDAD: _____ FECHA DE SOLICITUD: _____

Señores:
E.S.E. Hospital Local De Piedecuesta
Ciudad

ASUNTO: AUTORIZACIÓN COPIA DE HISTORIA CLÍNICA PARA FAMILIAR O TERCEROS

Yo _____, con documento de identificación N° _____, de _____, Voluntariamente en pleno uso de mis facultades, autorizo a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA para que entregue información de mi historia clínica a: _____ con documento de identificación N° _____.

Para solicitar copia de: Historia clínica __ y/o Exámenes de Laboratorio __ en el servicio de _____ (consulta externa, urgencias, hospitalización, promoción y prevención etc.)

Con fecha de: _____

Nota: Esta solicitud debe ser autenticada en la notaria más cercana o con nota de presentación de un juzgado más cercano.

Firma del titular de la HC: _____

Dirección: _____

Municipio _____ Barrio _____

Teléfono: _____ Celular _____

Correo electrónico: _____

El usuario debe cancelar las fotocopias.

RESERVA LEGAL HISTORIA CLINICA: El artículo 34 de la Ley 23 de 1981. *La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley".* Del mismo modo, el artículo 1° de la Resolución 1995 de 1999, señala: "ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES. La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley. Podrán acceder a la información contenida en la historia clínica, en los términos previstos en la Ley: Art.14 Res.1995 De 1999 1) El usuario.2) El Equipo de Salud.3) Las autoridades judiciales y de Salud en los casos previstos en la Ley.4) Las demás personas determinadas en la ley.

La última versión de cada formato será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, evite mantener copias digitales o impresas de este formato porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.